

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 9** del acta de la **sesión 5478-2010**, celebrada el 18 de noviembre del 2010,

considerando que:

- A. El artículo 85 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131) exceptúa a las municipalidades de los procedimientos que determine el órgano rector del Subsistema de Crédito Público. Sin embargo, según el criterio de la Asesoría Jurídica del Banco Central de Costa Rica, emitido mediante el oficio AJ-196-2005 del 17 de febrero del 2005, dichos entes están sujetos a lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
- B. La Municipalidad de San Carlos solicitó, mediante oficio A.M.-0620-2010 del 14 de setiembre del 2010, la autorización del Banco Central de Costa Rica para contratar un crédito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por un monto de $\text{¢}550,0$ millones. Este préstamo se destinará a la compra de maquinaria y ejecución de obras de mantenimiento de la red vial.
- C. Según la información disponible a agosto del 2010, el Banco Popular y de Desarrollo Comunal dispone de margen suficiente para conceder el financiamiento solicitado por la Municipalidad de San Carlos, sin exceder el límite establecido en el inciso 5 del artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional.
- D. Esta operación no generaría presiones sobre el nivel de financiamiento del sector público, ni provocaría desvíos de los agregados monetarios, con respecto a las estimaciones contempladas en la revisión del Programa Macroeconómico 2010-2011. Adicionalmente, este financiamiento no generará impactos en la cuenta corriente de la balanza de pagos ni en el nivel de las reservas monetarias internacionales.

resolvió en firme:

emitir dictamen positivo a la solicitud planteada por la Municipalidad de San Carlos, motivo de su oficio A.M.-0620-2010 del 14 de setiembre del 2010, para contratar un crédito con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por $\text{¢}550,0$ millones, haciéndole ver a dicho Municipio, sin embargo, la necesidad de analizar con detenimiento la tasa de interés bajo la cual se estará negociando el citado empréstito.